COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 092 de 2024

San Agustín, diez (10) de abril de 2024

Señor (es):
CARLOS HERNAN ORTIZ CRIOLLO
CC 12.143.302 de San Agustín
Dirección: Calle 5 número 15-5 San Agustín
Celular: 3107889462
Correo electrónico: funermauxi@hotmail.com
San Agustín-Huila

ASUNTO: Comunicación aceptación de la oferta

De manera comedida nos permitimos comunicarle que el Municipio de San Agustín-Huila, ha aceptado su propuesta de manera expresa e incondicional para ejecutar el contrato del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SA-MNC-012-2024, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL HOGAR DE BIENESTAR GREGORIO JARAMILLO CASTAÑO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN

Que el comité asesor de evaluación designado para el presente proceso recomendó adjudicarle el contrato, teniendo en cuenta que cumple con las condiciones técnicas y económicas establecidas por el Municipio de San Agustín en el estudio previo y en la invitación pública.

Que el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de San Agustín a: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL HOGAR DE BIENESTAR GREGORIO JARAMILLO CASTAÑO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Las características técnicas o actividades que debe realizar el contratista de acuerdo a la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, son:

ITEM	UNIDAD	CANT.	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UNIDAD	16	1.Traslado del cuerpo del lugar de fallecimiento al hospital para el certificado de defunción. 2. Adecuada preparación del mismo para la velación. 3.Cofre fúnebre tipo plan. 4.Trámites legales notariales. 5.Implementos para velación en casa o en el hogar de bienestar (cuatro veladoras y kit de funeraria). 6.Arreglo floral. 7.Información radial. 8.Traslado e instalación del féretro. 9.Cinta membretada y carroza exequias. 10.Ceremonia religiosa. 11.Sepultura en tierra cementerio municipal	$ 500.000	$8.000.000
VALOR TOTAL					$ 8.000.000

TERCERA: OBLIGACIONES

GENARALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
4. Pagar las estampillas e impuestos municipales que se generen con ocasión del contrato.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del contrato.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
12. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

ESPECIFICAS:

1. Traslado del cuerpo del lugar de fallecimiento al hospital para el certificado de defunción
2. Adecuada preparación del mismo para la velación
3. Cofre fúnebre tipo plan
4. Trámites legales notariales
5. Implementos para velación en casa o en el hogar de bienes (cuatro veladoras y kit de funeraria)
6. Arreglo floral
7. Información radial
8. Traslado e instalación del féretro
9. Cinta membretada y carroza exequias
10. Ceremonia religiosa
11. Sepultura en tierra cementerio municipal,.

CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato será por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000)

QUINTA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al contratista en pagos parciales el valor del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y la presentación de las facturas.

SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000230. RUBRO: 23-inversion. CCPET2.32.0.2.02.009-Servicio para la comunidad, sociales y personales. Sector 41 Inclusión Social y Reconciliación. PRODUCTO: 4104008-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor. FUENTE: 120801-ESTAMPILLAS TERCERA EDAD 80% INVERSION (30% hogar adulto mayor). FECHA: 18-03-2024; expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SÉPTIMA: **DURACIÓN DEL CONTRATO:** DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

OCTAVA: SUPERVISIÓN: El Municipio de San Agustín, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado que para el presente proceso contractual es la secretaria de Protección Social.

NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de San Agustín-Huila, podrá

utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17,18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y concordantes.

DÉCIMA: El contratista en un plazo no mayor a cinco días deberá suscribir las siguientes garantías:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más cinco (5) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo		X
Correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más		X
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y cinco años más.		X

UNDÉCIMA: De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato: la presente comunicación de la aceptación, junto con la oferta presentada.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP, CARLOS HERNAN ORTIZ CRIOLLO, CC 12.143.302 de San Agustín, Dirección: Calle 5 número 15-5 San Agustín, Celular: 3107889462, Correo electrónico: funermauxi@hotmail.com, San Agustín-Huila, queda informado de la aceptación de su oferta.

Dado en San Agustín-Huila, el diez (10) de abril de 2024.

(*ORIGINAL FIRMADO*)
HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde Municipal

Revisado por: JESUS ANTONIO COLLAZOS ZAMBRANO
R. legal de VEGA LUNA INVESMENTGROUP SAS
Cargo: Asesor Jurídico de contratación